



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de mayo de 2013

- ORDENANZA N° 1928/13 -

VISTO:

El Expediente N° 339, generado a nombre del Señor Cesar Salvador Beltrán, el 3 de Marzo de 1999, de registro de la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo;

La ordenanza municipal N° 539/00;

El acta acuerdo de Defensoría, delegación Andacollo, actuación N° 12.491/10;

Las notas con fecha 11/3/2013 y 29/4/2013, presentadas por el titular del Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 539/00, se le adjudico en venta, un lote al Señor Cesar Salvador Beltrán, titular del expediente mencionado, ubicado en la zona II, manzana "J", sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 323,40 m2;

Que el Señor Beltrán manifiesta su conformidad, de acuerdo a documentación obrante en el expediente, ceder sus derechos sobre el inmueble, a su hija;

Que mediante Acta Acuerdo de Defensoría, delegación Andacollo, El Señor Beltrán, acuerda con la Señora Érica Mabel Castillo, que la hija en común, menor de edad, estará a cargo de la señora Castillo;

Que este Concejo considera factible dar curso a dicho trámite administrativo;

Que el lote en cuestión se encuentra cancelado en su totalidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el señor Cesar Salvador Beltrán, DNI N° 25.776.716, respecto de los derechos otorgados mediante ordenanza Municipal N° 539/00.-

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 1° de la ordenanza municipal N° 539/00, el que observara la siguiente redacción: "**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble que fuera oportunamente otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 539/00 a nombre del señor Cesar Salvador Beltrán, DNI N° 25.776.716, adjudicación en venta, que a partir de la fecha será únicamente a favor de la señorita MILAGROS SALOME BELTRAN, DNI N° 45.734.849".-

ARTÍCULO 3°: La Señora Érica Mabel CASTILLO, DNI N° 29.880.580 en su carácter de representante legal de la menor, señorita Milagros Salome BELTRAN, DNI N° 45.734.849, firmará toda la documentación pertinente a fin de la inscripción registral del bien inmueble a nombre de la misma.

ARTICULO 4°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 12 de la manzana J, con una superficie aproximada de trescientos veinte y tres con cuarenta metros cuadrados (323,40 m2), el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 803.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO



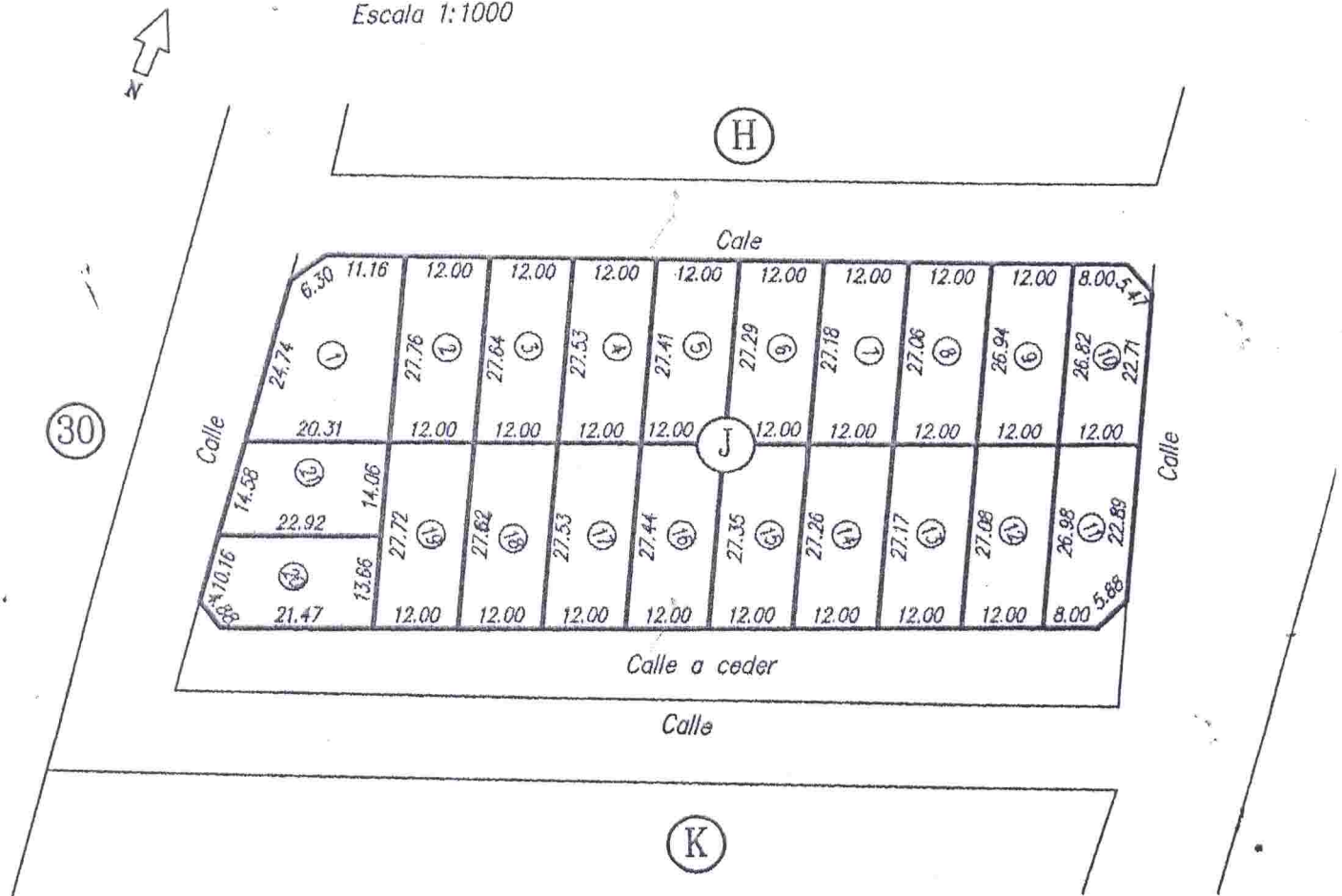

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1928/13 -
ANEXO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

Escala 1:1000



SUPERFICIES DE LOS PREDIOS RESULTANTES

Lote 1 = 484.93 m²
Lote 2 = 331.70 m²
Lote 3 = 330.29 m²
Lote 4 = 328.88 m²
Lote 5 = 327.47 m²
Lote 6 = 326.06 m²
Lote 7 = 324.65 m²
Lote 8 = 323.24 m²
Lote 9 = 321.83 m²
Lote 10 = 312.44 m²
Lote 11 = 314.33 m²

Lote 12 = 323.40 m² ZONA II
Lote 13 = 324.50 m²
Lote 14 = 325.60 m²
Lote 15 = 326.70 m²
Lote 16 = 327.80 m²
Lote 17 = 328.90 m²
Lote 18 = 330.00 m²
Lote 19 = 331.09 m²
Lote 20 = 322.70 m²
Lote 21 = 304.05 m²

